

atales se les anguax dadas las exenciones y preeminencias quedon como
quelo antenido por dha causa, y que en su consecuencia son continue, en
el estado y posesion de hijos dalgos que como tenido y tubieron non Padres y
Abuelos, y de el testimonio declaratorio conves pendiente; Cuyo favor expedo
de la Justificacion y Grandesa de V. M.

[Large decorative flourish]

[Signature]
D. Lorenzo de Alcas Calata
y Montalvan

